



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERIA CORDOBA**

**Lunes, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

**Radicado 23-001-31-03-001-2024-00160 - 00**

OLGA LUCÍA GUTIÉRREZ NARVÁEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°50.905.881 expedida en la ciudad de Montería (Córdoba), domiciliada y residiendo en la citada ciudad. Actuando en nombre propio, y en su calidad de aspirante al concurso de méritos dentro del proceso de selección DIAN 2022, código 301 profesional en el grado de Gestor I, con la OPEC 198369, presenta ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y el CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, la primera de las nombradas en calidad de ente director, vigilante y contratante en la Convocatoria referenciada, para la provisión de cargos de carrera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN y la segunda, como contratista u operador logístico para la realización de las pruebas correspondiente a la fase II con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales de Igualdad y Debido Proceso en armonía con el principio de legalidad al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos SE VINCULA al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, a los participantes a la CONVOCATORIA CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web de la Rama Judicial y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como la del CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, con el fin de surtir la notificación de los vinculados.

Revisada la misma, observa el Juzgado, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería,

Carrera 3 No. 30 –31 Edificio La Cordobesa 3ª piso  
[j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Montería –Córdoba

**RESUELVE**

**Primero.** Admitir la acción de tutela promovida por OLGA LUCÍA GUTIÉRREZ NARVÁEZ , mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y el CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, como vinculada al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** vincular a los participantes de la CONVOCATORIA CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC. Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web de la Rama Judicial y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como la del CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, con el fin de surtir la notificación de los vinculados. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**Tercero.** Notificar este auto a la entidad oficial tutelada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces o lo reemplace de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

**Cuarto.** REQUERIR a las ACCIONADAS, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) el CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, como vinculada al Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. para que se sirvan notificar esta decisión a las personas inscritas en CONVOCATORIA CONSORCIO MERITO DIAN 06/23 CONFORMADO POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 23-001-31-03-001-2024-00160 – 00, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: [01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) días siguientes a la notificación de la presente providencia

**Quinto.** Requerir al representante legal de las entidades tuteladas, o quienes hagan sus veces o lo reemplace, para que se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela. Otorgándole el término de dos (2) días para contestar.

**Sexto.** Tener como prueba la documentación aportada por el accionante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LIZ MERCEDES CASALINS WILCHES**  
**JUEZ.**

Cbm.

**Firmado Por:**

**Liz Mercedes Casalins Wilches**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafb79e1235d7037db5fb39b2590d93418a9b8f69ca78878a4c4deb4b1143bb3**

Documento generado en 27/05/2024 04:35:33 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**